Parques Nacionales Naturales de Colombia
Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINAMBIENTE

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20156760000551**
Fecha: **2015-05-05**

Código de dependencia 676
SANTUARIO DE FAUNA Y FLORA LOS FLAMENCOS
Riohacha, La Guajira,

Señor:
HENRY ARIEL REDONDO GAMEZ
Representante Legal
Grupo Asociativo de Trabajo en Ecoturismo El Santuario
Camarones

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición del 16 de abril de 2015

Cordial saludo

En atención a su Derecho de petición, de fecha abril 16 de 2015, recibido en la sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos el mismo día, en el cual hace tres solicitudes; damos respuesta de la siguiente manera:

Con relación a su primera solicitud en la que manifiesta *"Que a partir de la fecha las visitas programada por los funcionarios a estas instalaciones del centro de visitantes Los Mangles sean consultadas y concertadas con los miembros de esta organización amparado en la normatividad vigentes de la poblaciones afrocolombiana y Sentencias especiales"*, le manifestamos *que el* Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, fue reservado, alinderado y declarado mediante Acuerdo 30 del 02 de mayo de 1977, proferido por el INDERENA y ratificado mediante Resolución 169 de 1977 proferida por el Ministerio de Agricultura, con el fin de conservar valores presentes en el área y que son representativos para el país entre los que se destacan:1.) El mosaico ecosistémico, conformado por lagunas costeras, playa, manglar, bosque seco, muy seco tropical y especies asociadas migratorias y residentes en arreglo de comunidades y patrones de paisaje del Caribe Colombiano. Igualmente contribuir a la protección y mantenimiento de bienes y servicios ambientales, y su zona de influencia, contribuyendo de esta forma a la protección de los atributos naturales y paisajísticos de valor cultural para las comunidades presentes en la Sierra Nevada de Santa Marta, para aportar a la preservación del patrimonio multiétnico y pluricultural de la nación.

Scanned by CamScanner

Por otra parte, el decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se adopta el Código Nacional de los Recursos Naturales renovables y Protección al Medio Ambiente, creó el Sistema de Parques Nacionales Naturales dentro de las áreas de manejo especial, que se delimitan para la administración, manejo y protección del ambiente y de los recursos naturales. Es así como el artículo 327 establece que el Sistema de parques Nacionales es el conjunto de áreas con valores excepcionales para el patrimonio nacional, que se reserva y declara, en beneficio de los habitantes de la nación, debido a sus características naturales, culturales e históricas. Este sistema está conformado en la actualidad por 59 áreas declaradas según las distintas categorías que establece el artículo 329 del código de los Recursos Naturales.

Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo señalado en el decreto 3572 de 2011, entidad adscrita al Sector ambiente, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Es un organismo del orden nacional, tiene entre otras funciones: reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectarlas, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.

Igualmente, es preciso manifestarle que Parques Nacionales Naturales de Colombia, es una autoridad pública y de carácter ambiental que administra por orden legal las áreas protegidas consideradas de utilidad pública de las cuales hace parte el Santuario de Flora y Fauna Los Flamencos, por lo tanto, no estamos obligados a solicitarle a un particular que nos permita ingresar a un bien que es de titularidad del estado para el cumplimiento del mandato constitucional y legal de sus deberes misionales.

Respecto a la petición de: "*Que se haga entrega de los elementos resultantes del apoyo de cooperación internacional en lo relacionado con la planta desalinizadora y de energía solar entendiendo que estos recursos se destinaron como apoyo al proceso comunitario*", le precisamos que los elementos gestionados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, tienen como propósito fortalecer el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas asentadas en el área protegida y algunos procesos misionales de la entidad, entre ellos: la estrategia de ecoturismo comunitario, y en ningún momento dichos elementos fueron direccionados en beneficio único y exclusivo del Grupo Asociativo de Trabajo en Ecoturismo El Santuario, por lo tanto la propiedad de dichos elementos sigue en cabeza del estado y no de un particular.

Por otro lado, en la actualidad, el Grupo Asociativo de Trabajo en Ecoturismo El Santuario, no está autorizado para prestar servicios ecoturísticos en el área protegida, teniendo en cuenta que las relaciones contractuales entre dicho grupo y Parques Nacionales Naturales se dieron por terminadas a través de la Resolución N° 0211 del 26 de Junio de 2014 "*Por medio de la cual se declara el incumplimientos de un*

Scanned by CamScanner

contrato, se ordena su terminación unilateral y su liquidación, y se declara un siniestro". Razón por la cual, no podemos acceder a sus pretensiones.

3. Con relación a su solicitud de "*rendición de cuenta pública a la comunidad el estado de la planta desalinizadora ubicada en la comunidad de los Almendros atendiendo la grave problemática de sequía por la que atraviesan las poblaciones que fueron objeto de este beneficio*", le manifestamos que anualmente la entidad realiza en cabeza de la Directora General, realiza la correspondiente a la gestión del año inmediatamente anterior.

Parques Nacionales Naturales de Colombia según los acuerdos firmados, con las autoridades tradicionales y conforme al proceso de relacionamiento con las otras autoridades de los asentamientos del área protegida define los esquemas de información y sobre los distintos aspectos misionales dentro del Santuario

Cordialmente:

LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ
Directora Territorial Caribe

Proyecto **Daut Arguelles**
Héctor Martínez
Revisó: Ibeth Mora

Scanned by CamScanner